

SEMUN/DICONSOR/DAF/DA/ikbg

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

FUNDACION DEPORTISTAS POR UN SUEÑO

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 16 de febrero de 2016, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde (S) don **CHRISTIAN GORE ESCALANTE**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad nacional número 14.416881-K, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y la **FUNDACION DEPORTISTAS POR UN SUEÑO**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro, RUT Nº 65.020.274-0, representada por doña **SANDRA CORRALES ROMAN**, cédula de identidad Nº 14.166.164-7, ambos domiciliados para estos efectos en Alejandro Vial Nº 8706, Comuna de La Cisterna, los cuales se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración Mutua :

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la **FUNDACION DEPORTISTAS POR UN SUEÑO**, colabora con la Municipalidad en el desarrollo deportivo y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permita que esta entidad autónoma y descentralizada celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la **FUNDACION DEPORTISTAS POR UN SUEÑO**.

TERCERO: Por medio del presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio, para Gastos del Proyecto Medalla al Mérito.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 241 de fecha 16 de febrero del año 2016, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota única, la suma de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos), a fin que la **FUNDACION DEPORTISTAS POR UN SUEÑO** pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte la **FUNDACION DEPORTISTAS POR UN SUEÑO**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la clausula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado Nº 64-C, de la Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero de 2016, que acredita que por un acuerdo unánime, se acordó la subvención a favor de la **FUNDACION DEPORTISTAS POR UN SUEÑO** en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

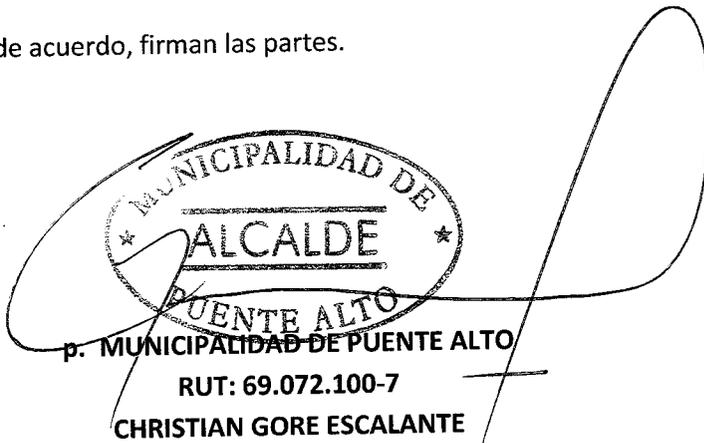
SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando cuatro (4) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y uno (1) en poder de la **FUNDACION DEPORTISTAS POR UN SUEÑO**.

PERSONERIAS

La personería de **don CHRISTIAN GORE ESCALANTE**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 168 de fecha 31 de enero del año 2014. En tanto la personería de doña **SANDRA CORRALES ROMAN**, para representar a la en poder de la **FUNDACION DEPORTISTAS POR UN SUEÑO**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídico sin Fines de Lucro de fecha 10 de febrero de 2016.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
CHRISTIAN GORE ESCALANTE



p. FUNDACION DEPORTISTAS POR UN SUEÑO
RUT: 65.020.274-0
SANDRA CORRALES ROMAN

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DA//kg

PUENTE ALTO,

07 MAR 2016

EX. N° 298 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Convenio Transferencia de fecha 16 de febrero de 2016, celebrado con la Fundación Deportistas Por Un Sueño, respecto de una transferencia de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), según lo dispone el Decreto Ex. N° 241 de fecha 16 de febrero de 2016.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio Transferencia de fecha 16 de febrero de 2016, celebrado con la Fundación Deportistas Por Un Sueño.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, Alcalde; JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL, Secretario Municipal (S).

Lo que comunico a ud. para su conocimiento.



JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)